



REF. AMAC .UCC. E 012398-03/2023

ACTA

DE LA AUDIENCIA DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO

En las instalaciones de la Unidad de Convivencia y Contravencional de la Alcaldía de Antiguo Cuscatlán, a las -----. Siendo este el día y hora señalada para la celebración de la AUDIENCIA DE SENTENCIA DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO SANCIONATORIO, de conformidad a lo establecido en el artículo ciento diecisiete de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. Ante mí, Licenciado ------, en mi calidad de Delegado Contravencional Municipal, comparece ------, en su carácter personal; para ejercer el derecho de defensa y audiencia. Por lo cual el suscrito Delegado da inicio a la Audiencia haciendo del conocimiento el motivo de la misma, siendo que a las ---------, en ------, el Agente Metropolitano ------, identificado por medio de su ONI número ------, procedió a imponerle Esquela de Emplazamiento número 012398, por atribuírsele la comisión de la Contravencional establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, departamento de La Libertad, la que literalmente establece: « Quien de forma notoria o escandalosamente ofrezca o solicite servicios sexuales en lugares públicos o estando en lugares privados con acceso al público lesione la moral y las buenas costumbres, ofenda el pudor con desnudeces o por medio de palabras, gestos o actitudes obscenas, o realice exhibiciones indecorosas, realice tocamientos impúdicos o asediare de forma impertinente, será sancionado con una multa que puede oscilar desde los treinta y cuatro dólares a ciento catorce dólares con veintinueve centavos de dólar de los estados unidos». Posteriormente se le concede la palabra a ----- quien manifiesta lo siguiente: Que efectivamente cometió la Contravención, y su intención es cancelar la multa que se le imponga teniéndole consideración a su capacidad económica y comprometiéndose a no cometer en el futuro esta Contravención por tener conocimiento de la misma. Oída que fue la compareciente el Delegado Contravencional Municipal establece: Qué en vista del informe en el cual se remite la esquela de emplazamiento y lo manifestado por -----, es claro el cometimiento de la contravención establecida en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, Departamento de La Libertad. POR TANTO: de conformidad a lo establecido en los artículos ciento diecisiete y ciento diecinueve de la





Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contravencional del Municipio de Antiguo Cuscatlán, y en vista de la presencia del compareciente y a su capacidad económica <u>RESUELVE</u>:

CONDÉNESE a, a pagar la cantidad de: TREINTA Y CUATRO DÓ	LARES DE
DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, por haber cometido la Contravención e	stablecida
en el artículo cuarenta y nueve de la Ordenanza de Convivencia Ciudadana y Contraver	ncional del
Municipio de Antiguo Cuscatlán.	
Y no habiendo nada más que hacer constar damos por concluida la presente Acta que con hoja útil, la cual para constancia firmamos.	sta de una
110	
LIC	

DELEGADO CONTRAVENCIONAL MUNICIPAL

COMPARECIENTE